

RESOLUCION RL - 5338

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 12 de diciembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 10° de este Cantón Dr. Ovidio-Correa B., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA RIVAS C LTDA";

Que el Sr. Luis X. Rivas Silva Gerente de dicha compañía ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 78-1002-DIA de 14 de noviembre de 1.978, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA", por la suma de CIENTO MIL SUQUES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CIENTO MIL SUQUES, dividido en cien participaciones de un mil suques cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 12 de diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y letrarán de su aprobación.

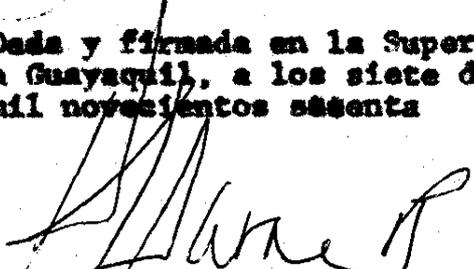
... 2

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Notario 10° de este Cantón al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de diciembre de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

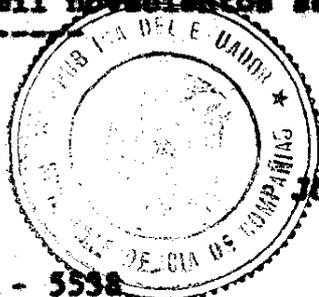
**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Registrador de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

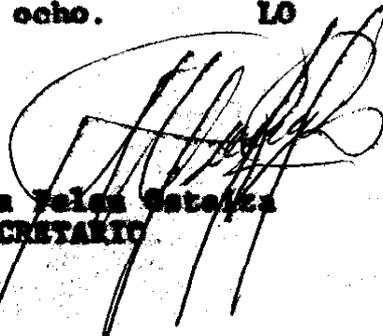
**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Notario 10° de este Cantón tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 18 de junio de 1.976, por la cual se constituyó la compañía.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

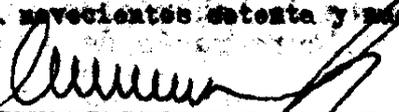
**PROVEYO** y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. LO CERTIFICO.-----



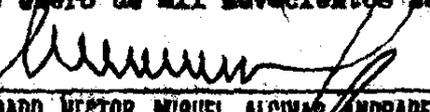
  
José María Velaz Estrella  
SECRETARIO

  
Resol. N°RL - 5538  
AOM:pvc

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 524 a 525, número 35 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y - anotada bajo el número 489 del Repertorio.- Guayaquil, a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 10.156 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

